

**MODIFICACION BASE DE CÁLCULO
CUOTAS DE COMERCIALIZACIÓN
COSECHAS 2011-2012, 2012-2013 Y 2013-2014**

Señores
BENEFICIADORES, EXPORTADORES, TORREFACTORES Y COMERCIANTES DE CAFE

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFFE).

Les informo que de acuerdo con lo que establecen los artículos 23 y 24 del Reglamento a la Ley 2762 del 21 de junio de 1961 y sus reformas, la Junta Directiva de este Instituto en su sesión No.1888 del 15 de junio del 2011, acordó variar la base de cálculo de las cuotas para las cosechas en mención.

La nueva base de cálculo considerará el promedio de las dos últimas cosechas 2009-2010 y 2010-2011, aplicando el rendimiento de la cosecha 2009-2010. Así mismo, para las cosechas que se indican se mantienen las siguientes cuotas de comercialización:

Cosecha	2011-2012	2012-2013	2013-2014
Cuota de Exportación / Consumo Nacional	80%	80%	50%
Cuota Mínima de Consumo Nacional	1%	1%	1%
Cuota Disponibilidad	19%	19%	49%

Respecto a la cuota de Consumo Nacional les recordamos que es mínima, cualquier Beneficio que se exceda del uno por ciento será deducido de su cuota exportable.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo